

Gobierno del Estado de Zacatecas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-32000-19-1546-2019

1546-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,763,151.7
Muestra Auditada	6,490,529.1
Representatividad de la Muestra	96.0%

El Gobierno del Estado de Zacatecas recibió recursos para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) para el ejercicio fiscal 2018 por 6,763,151.7 miles de pesos, de los cuales, reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 3,301.2 miles de pesos, por lo que el monto reportado en la Cuenta Pública ascendió a 6,759,850.5 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de Zacatecas por 6,763,151.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 6,490,529.1 miles de pesos, que representaron el 96.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Zacatecas (SEDUZAC), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), para el ejercicio fiscal 2018, con base en el

Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Zacatecas
Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Zacatecas

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Ambiente de Control</p> <p>La entidad fiscalizada emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, publicado el 11 de septiembre de 2013, el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, publicado el 24 de febrero de 2018, el Manual de Organización de la SEDUZAC, publicado el 13 de noviembre de 2013, el Manual de Normas para la Administración de los Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, emitido en junio 2009, la Ley General del Servicio Profesional Docente, publicada el 11 de septiembre de 2013, el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo en Materia de Control Interno, publicado el 28 de junio de 2017.</p> <p>La entidad fiscalizada contó con un Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en la Gaceta Oficial el 19 de octubre de 2016.</p> <p>Administración de Riesgos</p> <p>La entidad fiscalizada contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), dado a conocer a la Secretaría de la Función Pública mediante el oficio número 0330.SEZ/2018, de fecha 22 de junio de 2018.</p> <p>La entidad fiscalizada determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como acciones de control y medios de verificación establecidos como indicadores de cumplimiento en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR).</p> <p>La entidad fiscalizada contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido y con el acta constitutiva del Comité de Control Interno, de fecha 18 de junio de 2018, en la cual se nombra a un administrador de riesgos, que realizará sus actividades de acuerdo con las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública en el Estado de Zacatecas, publicadas el 19 de octubre del 2016.</p> <p>La entidad fiscalizada identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR).</p> <p>La entidad fiscalizada implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos, las cuales se sustentaron en la evaluación realizada al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), la cual quedó a cargo de la Dirección de Planeación de la Administración de Riesgos de la SEDUZAC.</p> <p>Actividades de Control</p> <p>La entidad fiscalizada contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos, tal como la Estrategia Estatal de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Educación Básica, publicada en febrero 2018.</p> <p>La entidad fiscalizada contó con un Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, que establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos.</p> <p>La entidad fiscalizada contó con sistemas informáticos tales como riesgos escolares, control de inmuebles, preinscripciones, uniformes escolares, bono de útiles escolares, almacén de libros de texto, becas, consulta de estadísticas, consulta de recibos de pago federal y estatal, consultas de pagos, consultas de personal, control de almacén, control de asistencia, control de inventarios, correspondencia interna, credencialización, escuela y salud, estímulos por años de servicio, filiaciones, firma de certificados, formato de compatibilidad, formato único de personal, gasolina y solicitud de vehículos, movimientos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), normales – certificación, plantilla de personal, portal y micrositos secretaría educación, Programa Nacional de Inglés (PRONI), evidencias PRONI, recibos de ingresos propios, recursos propios, reformateo de comprobantes de pago, Sistema de control de personal (SISCOP), Sistema de Información y Seguimiento Educativo (SISEDU), usuarios, violencia y/o discriminación (Bullying), Centro de Desarrollo Infantil (CENDIS), control escolar, prepas – certificación, asignación de plazas, Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), almacén regiones, licencias médicas y titulación electrónica, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>Información y comunicación</p> <p>La entidad fiscalizada implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución, los cuales se establecieron en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2017-2021.</p> <p>La entidad fiscalizada estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública; asimismo, el Manual de Organización de la Secretaría de Educación estableció que el Departamento de Recursos Financieros de la SEDUZAC tiene esa función.</p> <p>La entidad fiscalizada elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se estableció en el Reporte al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, con fecha 12 de julio de 2018.</p> <p>Supervisión</p> <p>La entidad fiscalizada evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó trimestralmente mediante el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y los resultados se reportaron al área de Control Interno de la Secretaría de la Función Pública.</p>	<p>La entidad fiscalizada careció de un código de conducta formalizado debidamente formalizado.</p> <p>La entidad fiscalizada careció de un catálogo de puestos formalizado debidamente formalizado.</p> <p>La entidad fiscalizada careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p> <p>La entidad fiscalizada no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p> <p>La entidad fiscalizada no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 71 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la SEDUZAC en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas (SFZ) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del FONE 2018 por un monto de 793,440.6 miles de pesos, integrados por los conceptos “Otros de Gasto Corriente” por 595,096.4 miles de pesos y “Gasto de Operación” por 198,344.2 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización establecida, los cuales fueron depositados en cuentas bancarias productivas y específicas; asimismo, se ejercieron los recursos del fondo y los rendimientos financieros generados por 6,490.3 miles de pesos, por cuenta y orden de la SEDUZAC.

Registro e Información Financiera

3. La SFZ registró presupuestal y contablemente los ingresos de los recursos del FONE 2018 por un monto de 793,440.6 miles de pesos, relativos a los programas presupuestarios “Otros de Gasto Corriente” y “Gasto de Operación”, así como los rendimientos financieros generados por 6,490.3 miles de pesos, los cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

4. Al Gobierno del Estado de Zacatecas se le asignaron recursos del FONE 2018 por 6,763,151.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron y devengaron 6,759,850.4 miles de pesos, y se pagaron 6,714,630.3 miles de pesos, que representaron el 99.3%; asimismo, al 31 de marzo de 2019, se pagaron 6,759,850.4 miles de pesos, que representaron el 99.9%, y se reintegraron a la TESOFE 3,301.3 miles de pesos.

Adicionalmente, de los rendimientos financieros generados por 6,490.3 miles de pesos, se pagaron 4,134.7 miles de pesos y se reintegraron a la TESOFE 2,355.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONE
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto asignado	Al 31 de diciembre de 2018						Primer trimestre 2019		Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos no devengados	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
1000 Servicios Personales	6,564,807.6	6,561,955.4	2,852.2	6,561,955.4	0.0	6,549,182.1	12,773.3	12,773.3	0.0	6,561,955.4	2,852.2	2,852.2	0.0
2000 Materiales y Suministros	90,902.9	90,453.8	449.1	90,453.8	0.0	84,776.5	5,677.3	5,677.3	449.1	90,453.8	449.1	449.1	0.0
3000 Servicios Generales	107,441.2	107,441.2	0.0	107,441.2	0.0	80,671.7	26,769.5	26,769.5	0.0	107,441.2	0.0	0.0	0.0
Subtotal	6,763,151.7	6,759,850.4	3,301.3	6,759,850.4	0.0	6,714,630.3	45,220.1	45,220.1	449.1	6,759,850.4	3,301.3	3,301.3	0.0
Rendimientos financieros	6,490.3	4,134.7	2,355.6	4,134.7	0.0	0.0	4,134.7	4,134.7	0.0	4,134.7	2,355.6	2,355.6	0.0
Total	6,769,642.0	6,763,985.1	5,656.9	6,763,985.1	0.0	6,714,630.3	49,354.8	49,354.8	449.1	6,763,985.1	5,656.9	5,656.9	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables, proporcionados por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Nota: Los recursos ejercidos del capítulo 1000 Servicios Personales por 6,561,955.4 miles de pesos incluyen 5,966,858.9 miles de pesos del programa presupuestario "Servicios Personales" y 595,096.4 miles de pesos de "Otros de Gasto Corriente".

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FONE 2018 al Gobierno del Estado de Zacatecas, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
CUENTA PÚBLICA 2018

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	No	N/A	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	No	N/A	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de Zacatecas no remitió a la SHCP ni publicó en su órgano oficial de difusión el formato "Ficha de indicadores" del segundo trimestre; además, la información careció de calidad y congruencia, ya que los recursos pagados al 31 de diciembre de 2018 no coincidieron con la información presentada en los reportes financieros, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56, 58, y 71; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 48, párrafo cuarto; de la Ley General de Transparencia y acceso a la información Pública, artículos 11, 12, y 13, y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, artículos 11, 12 y 13.

2018-B-32000-19-1546-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron a la SHCP, ni publicaron en su órgano oficial de difusión el formato "Ficha de Indicadores" del segundo trimestre; además, la información careció de calidad y congruencia, ya que los recursos pagados al 31 de diciembre de 2018 no fueron coincidentes con la información presentada en los reportes financieros, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56, 58 y 71; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, párrafo cuarto y de la Ley General de Transparencia y acceso a la información Pública, artículos 11, 12, y 13; y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, artículos 11, 12 y 13.

6. La SEDUZAC no proporcionó a la Secretaría de Educación Pública (SEP) la información actualizada y validada respecto de las nóminas autorizadas, ya que se identificaron 23 claves

de los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) no registradas en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT); 2 Claves Únicas de Registro de Población (CURP) que no se encontraron registradas en la Base de Datos Nacional de la CURP; asimismo, 17 registros de trabajadores contaron con más de un RFC y 4 con más de una CURP.

2018-A-32000-19-1546-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas y, en específico, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Zacatecas, realicen las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población; y de igual forma, realicen las acciones necesarias para que la información que contiene la nómina remitida a la Secretaría de Educación Pública pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, referente a los Registros Federales de Contribuyentes y Claves Únicas de Registro de Población, sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. La SEDUZAC autorizó pagos por 236.5 miles de pesos a 11 trabajadores estatales durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, artículo 51, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

El Gobierno del Estado de Zacatecas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación que acredita un monto de 193.3 miles de pesos, mediante cheques cancelados, recibos de nómina del pago de retroactivos, aguinaldos y Formatos Únicos de Personal Estatal; por lo que quedaron pendientes de aclarar 43.2 miles de pesos.

2018-A-32000-19-1546-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 43,179.48 pesos (cuarenta y tres mil ciento setenta y nueve pesos 48/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 5 trabajadores estatales durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133 y del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, artículo 51; y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

Ejercicio y Destino de los Recursos / FONE Servicios Personales SEP

8. El Gobierno del Estado de Zacatecas contó con 33,854 plazas autorizadas, 21,766 trabajadores y 2,779 centros de trabajo de los que se realizaron 829,511 pagos por 5,391,428.9 miles de pesos, asimismo se autorizó el pago de 212 conceptos de percepciones, y contó con 178 categorías o puestos, además no realizaron pagos a trabajadores comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, ni a trabajadores adscritos a centros de trabajo AGS personal comisionado.

9. La SEP realizó por cuenta y orden de la SEDUZAC, 3,318 pagos por 23,314.7 miles de pesos a 137 trabajadores que no acreditaron realizar funciones destinadas a educación básica y normal, que contaron con 161 plazas, adscritos en 20 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

2018-A-32000-19-1546-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 23,314,692.64 pesos (veintitrés millones trescientos catorce mil seiscientos noventa y dos pesos 64/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 3,318 pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 137 trabajadores que no acreditaron realizar funciones destinadas a educación básica y normal, que contaron con 161 plazas, adscritos en 20 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16 y del Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

10. La SEP realizó por cuenta y orden de la SEDUZAC, 664 pagos por 4,285.1 miles de pesos a 169 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, los cuales contaron con 255 plazas, adscritos en 149 centros de trabajo.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justificó y aclaró los 664 pagos a 169 trabajadores durante el periodo de su licencia sin goce de sueldo, con lo que se solventa lo observado.

11. La SEP realizó por cuenta y orden de la SEDUZAC, 569 pagos por 1,681.9 miles de pesos a 133 trabajadores que contaron con 199 plazas, adscritos en 123 centros de trabajo, a quienes les efectuaron pagos después de su fecha de baja de la dependencia, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley

General de Educación, 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

El Gobierno del Estado de Zacatecas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación que justificaron 714.5 miles de pesos, correspondientes a 195 pagos a 45 trabajadores que contaron con 62 plazas, adscritos en 43 centros de trabajo; por lo que quedaron pendientes de aclarar 967.4 miles de pesos, correspondientes a 374 pagos realizados a 88 trabajadores, los cuales contaron con 137 plazas, adscritos a 80 centros de trabajo.

2018-A-32000-19-1546-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 967,410.59 pesos (novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos diez pesos 59/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 374 pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 88 trabajadores adscritos en 80 centros de trabajo después de su fecha de baja de la dependencia, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

12. La SEP realizó por cuenta y orden de la SEDUZAC, 231 pagos por 1,343.3 miles de pesos a 13 trabajadores que contaron con 33 plazas, adscritos en 13 centros de trabajo, quienes tuvieron un Cargo de Elección Popular durante 2018.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justificó y aclaró los pagos a 13 trabajadores que contaron con 33 plazas, quienes tuvieron un Cargo de Elección Popular durante 2018, con lo que se solventa lo observado.

13. La SEP realizó por cuenta y orden de la SEDUZAC, 333 pagos por 3,593.6 miles de pesos a 48 trabajadores que estuvieron comisionados a otras dependencias, que contaron con 64 plazas, adscritos en 50 centros de trabajo.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justificó y aclaró los pagos a 48 trabajadores que estuvieron comisionados a otras dependencias, que contaron con 64 plazas, adscritos en 50 centros de trabajo, con lo que se solventa lo observado.

14. La SEP realizó por cuenta y orden de la SEDUZAC, 96 pagos por 1,052.2 miles de pesos a 18 trabajadores, que contaron con 18 plazas, adscritos en 18 centros de trabajo, identificados como decesos en el ejercicio 2018 o en ejercicios anteriores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, del Manual de Normas para la Administración de

Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 9.10; de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21; y del Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal).

2018-A-32000-19-1546-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,052,241.35 pesos (un millón cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y un pesos 35/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 96 pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 18 trabajadores adscritos en 18 centros de trabajo, identificados como decesos en el ejercicio 2018 o en ejercicios anteriores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 9.10; de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21; y del Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal).

Gastos de Operación y entero a Terceros Institucionales

15. La SFZ no enteró oportunamente, a las instancias correspondientes, las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSTEZAC) y del Impuesto Sobre la Renta (ISR), causados por el pago de sueldos y salarios con cargo a los recursos del FONE 2018 al personal estatal de educación básica, ya que presentaron atraso en la quincena 18, que no generó recargos; en el caso del ISR, en las retenciones de noviembre y diciembre de 2018, que generaron recargos pagados con recurso estatal, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 42; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96; del Código Fiscal de la Federación, artículo 6, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, artículo 12, fracción VI.

2018-B-32000-19-1546-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no enteraron oportunamente, a las instancias correspondientes, las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSTEZAC) y del Impuesto Sobre la Renta (ISR), causados por el pago de sueldos y salarios con cargo en los recursos del FONE 2018 al personal estatal de educación básica, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 42;

de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96; del Código Fiscal de la Federación, artículo 6 y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, artículo 12, fracción VI.

Verificación Física de Centros de Trabajo

16. Con la visita física de 107 centros de trabajo ubicados en 4 municipios del estado de Zacatecas, con plazas financiadas con los recursos del FONE 2018, se constató que 699 trabajadores no fueron identificados por el responsable del centro de trabajo, los cuales percibieron ingresos anuales brutos por 60,778.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 26; de la Ley General de Educación, artículo 13, fracciones I, IV y IX; del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, artículos 25, fracciones II, III, IV, V, XI, XII, 76, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numerales 14.1.1, 14.1.3, 14.3.3, 14.3.4 .

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditaron y justificaron los pagos por 60,100.5 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes de aclarar de 677.5 miles de pesos, relacionados con 7 empleados, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-A-32000-19-1546-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 677,471.57 pesos (seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y un pesos 57/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 7 trabajadores que no fueron identificados por el responsable del centro de trabajo, ni localizados en los centros de trabajo en los cuales se encontraron adscritos durante el ejercicio fiscal 2018, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 26; de la Ley General de Educación, artículo 13, fracciones I, IV y IX y del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, artículos 25, fracciones, II, III, IV, V, XI, XII, 76; del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numerales 14.1.1, 14.1.3, 14.3.3, 14.3.4.

Montos por Aclarar

Se determinaron 26,054,995.63 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 6,490,529.1 miles de pesos, que representaron el 96.0% de los 6,763,151.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Zacatecas ejerció 6,714,630.3 miles de pesos que representan el 99.3% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2019 ejerció 6,759,850.4 miles de pesos, equivalentes al 99.9% del monto ministrado; asimismo, reintegró 5,656.9 miles de pesos a la TESOFE, de los cuales, 3,301.3 miles de pesos corresponden a recursos del fondo y 2,355.6 miles de pesos de rendimientos financieros generados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en las nóminas que fueron pagadas por la Secretaría de Educación Pública con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo 2018, por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Zacatecas, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que se generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 26,055.0 miles de pesos, que representan el 0.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, y de manera específica, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Zacatecas, disponen de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, el Gobierno del Estado de Zacatecas incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no entregó con oportunidad uno de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; asimismo, no reportó con calidad y congruencia a la SHCP la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/DA/2029/2019, del 16 de diciembre de 2019, así como sus oficios en alcance, que se anexa a este informe, del cual la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 5, 6, 7, 9, 11, 14, 15 y 16, se consideran como no atendidos.



Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
No. Oficio: SFP/DA/2029/2019
Expediente: ASF-1546-DS-GF
Asunto: SE ENVÍA DOCUMENTACIÓN.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "A" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

At'n. L.C. Tomás Zamora Cruz
Subdirector de Auditoría a los
Recursos Federales Transferidos "A2.2"

Derivado de los trabajos de la Auditoría No. 1546-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo"; por este conducto, envío a Usted información y documentación proporcionada por los Entes ejecutores. (Se anexa relación)

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 16 de diciembre de 2019

ATENTAMENTE

DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ccp. MAG. IVAN BADILO MURILLO - Director de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública - Para su seguimiento.
MAG. JHC/MAG. BDIH/L.C. BSGS



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Recib. Anexos

Daniel Hernandez Cabana

16/12/2019

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas (SFZ) y de Educación (SEDUZAC), ambas del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 65, 85, fracción II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 56, 58, 70, fracciones I y V, y 71.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I; 26, 26-A, 42, 48, párrafo cuarto y 49, párrafos primero y cinco.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 27, numeral V; 96, 98 y 99 numerales IV y V.
5. Ley General de Educación: artículos 13, fracciones I, IV y IX, y 16.
6. Código Fiscal de la Federación: artículo 6.
7. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 133.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Transparencia y acceso a la información Pública; artículos 11, 12, y 13.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; artículos 11, 12 y 13.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas; artículo 12, fracción VI.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública; artículo 25, fracciones, II, III, IV, V, XI, XII, 51 y 76.

Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina; numerales 19 y 21.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública; numerales 9.10, 14.1.1, 14.1.3, 14.3, 14.3.3, 14.3.4, 15.1, 15.2, 15.3 y 25.3.

Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal) emitido por la Secretaría de Educación Pública.

Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.